

**RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**  
**Nº: 465 de FECHA: 12/06/2020**

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y con ánimo de celebrar un contrato de servicio de transporte discrecional de pasajeros en autobús para las actividades de Ciudad Deportiva Municipal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, entidad de derecho público, forma parte del sector público y está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Que, con la finalidad de promocionar y fomentar la actividad física y el deporte, se considera necesario celebrar un contrato de servicio de transporte discrecional de pasajeros en autobús para las actividades de Ciudad Deportiva Municipal, según memoria justificativa del Coordinador de Instalaciones D. Enrique Rodríguez Santos de fecha 26 de mayo de 2020

En virtud de las atribuciones que la legislación vigente me otorga, como Vicepresidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Resolución de Alcaldía Presidencia número 2031 de 20 de junio de 2019, como Concejal de Deportes y la adscripción del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal

**RESUELVO**

**APROBAR** el inicio de expediente Nº 75 para la adjudicación de un contrato de servicios de transporte discrecional de pasajeros en autobús para las actividades de Ciudad Deportiva Municipal con una duración de dos años y dos posibles prórrogas de un año cada una, y un presupuesto base de licitación de 51.947,50 € anuales IVA incluido.

Háganse de este decreto las notificaciones y publicaciones que fueren pertinentes.

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, D. Alberto Blázquez Sánchez, de que yo, Secretaria por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Dña. Elena Santana González, y a los solos efectos de fé pública, certifico.*

El Vicepresidente.

  
La Secretaria por delegación del  
Titular del Órgano de Apoyo a la  
Junta de Gobierno Local